

Toluca de Lerdo, Estado de México, 16 de julio del 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muy buenas tardes a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión en vivo.

Siendo las 13 horas con 35 minutos, da inicio a la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General, por favor, haga constar el quorum legal e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidenta.

Existe quorum legal para sesionar al estar presente las magistraturas integrantes de esta sala regional.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen siete juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y un juicio general, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta sala regional, precisando que el juicio de la ciudadanía 118 del presente año ha sido retirado.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifestemos de manera económica.

Muchas gracias.

Aprobado el orden del día.

Secretaria Paola Cassandra Verazas Rico, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Paola Cassandra Verazas Rico: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta con un proyecto de sentencia que presenta la Magistrada Marcela Fernández al pleno de Sala Regional Toluca, correspondiente al juicio general 57 del año en curso, promovido con el fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en un procedimiento sancionador que, entre otras cuestiones, declaró existente la difusión extemporánea del primer informe de gobierno de la presidenta municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, así como inexistente de los actos anticipados de campaña, la promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

En el caso, la consulta propone desestimar los disensos consistentes en que el tribunal responsable apreció inexactamente la ejecutoria de esta sala regional por no realizar un análisis integral y contextual de los hechos, que rebasó los límites fijados en tal ejecutoria y aplicó indebidamente los artículos 134 constitucional, al incluir que no se acreditó el uso indebido de recursos públicos, ni la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

En el proyecto se propone calificar infundados e inoperantes los agravios porque contrario a lo sostenido por la parte actora, el Tribunal responsable apreció en forma ajustada a derecho lo ordenado en la ejecutoria emitida por esta Sala Regional.

Realizó el análisis integral y contextual que le fue mandatado y sustentó debidamente las razones de su determinación, aunado a que diversos planteamientos pretenden controvertir aspectos que quedaron firmes y no desvirtúa frontalmente las consideraciones de la sentencia impugnada.

En la vía de consecuencias, se está proponiendo confirmar en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida en los términos expuestos en la consulta.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el proyecto de cuenta Magistrada, Magistrado, por si hubiese alguna intervención. De acuerdo, muchas gracias.

Secretario, por favor, le pido tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrada Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrada Presidenta, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio general 57 del presente año, se resuelve:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Secretario Kenty Morgan Morales Guerrero, por favor, sírvase a dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Secretario de Estudio y Cuenta Kenty Morgan Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 110 de este año promovido en contra de una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que, entre otras cuestiones, declaró inexistente la omisión atribuida al presidente municipal de Zitácuaro de reconocer la elección de la jefatura de tenencia de la comunidad indígena de Francisco Serrato, al estimar que la autoridad municipal no tenía la obligación de validar dicha elección, toda vez que la comunidad define y nombra a sus propias autoridades, en ejercicio de su derecho de autogobierno, y su estatuto no contempla la figura de jefe de tenencia.

La ponencia propone confirmar la resolución controvertida, al considerarse que, por un lado, el Tribunal local valoró correctamente el acta de asamblea aportada por el actor, y determinó, de forma acertada, que, al tratarse de una copia simple, resultaba insuficiente para demostrar la validez de la elección.

Por otra parte, se estima correcta la conclusión de que el presidente municipal no debía reconocer dicho proceso comicial, ya que corresponde exclusivamente a la comunidad, conforme a sus estatutos, nombrar a sus autoridades y decidir si valida la figura de jefe de tenencia, en pleno respeto a su autonomía y libre determinación.

Enseguida, doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 113, 119, 120 y 123, todos de este año, promovidos para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima, dictada al resolver diversos juicios acumulados, en la que confirmó el acuerdo del Instituto Electoral local, mediante el cual

realizó la designación de consejerías municipales electorales de esa entidad federativa.

La ponencia propone, en cada caso, confirmar la resolución impugnada al considerarse que el Tribunal local sí examinó los planteamientos sustanciales de las partes actoras y determinó debidamente que las calificaciones obtenidas no generaban por sí mismas un derecho automático a ser designadas ni a ocupar una consejería propietaria.

Ello, porque la decisión final correspondía al Consejo General del Instituto Electoral local, a partir de una valoración integral de los perfiles y dentro del margen de decisión discrecional que le reconoce la normativa aplicable, sin que se acreditara que esa facultad hubiera sido ejercida de manera arbitraria.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

Están a su consideración los proyectos de cuenta, Magistrada, Magistrado, por si hubiese alguna intervención.

De acuerdo. Muchas gracias.

Secretario, por favor, le pido tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidenta?

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: Con mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Gracias.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 110 del presente año se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución controvertida.

Por otra parte, en los juicios de la ciudadanía 113, 119, 120 y 123, todos de 2026, en cada uno se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de impugnación la sentencia controvertida.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos en los que se propone la improcedencia de los medios de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrada Presidenta, doy cuenta con los juicios de la ciudadanía 122 y 126, ambos del presente año, promovidos en contra de la supuesta negativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, de entregarle a los actores su credencial para votar con fotografía.

Se propone desechar de plano las demandas, toda vez que las negativas reclamadas son inexistentes, ya que en autos no se encuentra glosada constancia alguna que demuestre que los actores hayan realizado diverso trámite de reposición.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

Están a su consideración los proyectos de cuenta, Magistrada, Magistrado.

De acuerdo, muchas gracias.

Secretario, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: A favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Gracias.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrada Presidenta, los proyectos de cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 122 y 126, se declara su improcedencia.

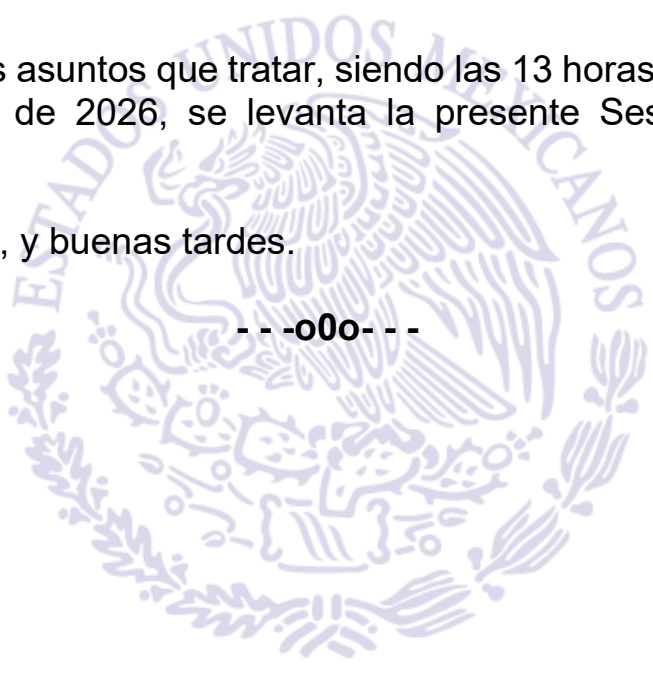
Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quieran ustedes apuntar?

Muchas gracias.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 13 horas con 44 minutos del 16 de julio de 2026, se levanta la presente Sesión Pública de Resolución.

Muchas gracias, y buenas tardes.

---o0o---



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
TOLUCA